

ACTA Nº 4/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y veinte minutos del día veinte de febrero dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico
Don José Perea Riquelme
Doña Elisa Santiago Tortosa

Asiste, así mismo, el secretario general de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 6 de febrero de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

2º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ANUALIDAD 2018, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA ALCALDÍA PARA SU ADJUDICACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ANUALIDAD 2018, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto que con fecha 26 de Diciembre de 2017, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de Asistencia técnica de personal para el servicio deportivo municipal.

Visto que dada la característica del servicio se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de enero de 2018 se redactaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de enero de 2018 se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas solicitándose ofertas a las siguientes empresas:

1. *GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L*
2. *LA NENACREA, S.L*
3. *PRODUARTCE, S.L*
4. *MUNDOSPORT ACTIVE, S.L*

Visto que con fecha 8 de febrero de 2018, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y tras informar el Secretario de la Corporación que habiendo sido invitadas cuatro empresas capacitadas, tan sólo presenta oferta en tiempo y forma la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L, la Mesa de Contratación acuerda admitir la única oferta presentada procediendo a la apertura del Sobre B(Oferta económica y referencias técnicas).

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS por el precio de 59.239,77 euros y 5.923,98 euros de IVA, por ser el único licitador que presenta oferta y reúne los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2018 se requirió a la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L para que presentara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2018, el candidato presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó garantía definitiva por importe de 2.962,00 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L, provisto de CIF B-53222931 el contrato de servicios de “ASISTENCIA TÉCNICA DE PERSONAL PARA SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL ANUALIDAD 2018-2019” por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **59.239,77 euros y 5.923,97 euros de IVA**, y por un plazo de **20 meses** (iniciándose el 1 de marzo de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2019, salvo los meses de julio y agosto en los cuales no se prestará el servicio).

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 26.065,50 euros(IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 342.2260901 del presupuesto de 2018. El resto, es decir la cantidad de 39.098,24 euros(IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Don Joaquín Gangoso Ribes, con DNI ****datos personales****, en representación de la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L con CIF B-53222931 y requerirle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

Tras lo anterior, y sin que se produzca ninguna intervención al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L, provisto de CIF B-53222931 el contrato de servicios de “ASISTENCIA TÉCNICA DE PERSONAL PARA SERVICIO DEPORTIVO MUNICIPAL ANUALIDAD 2018-2019” por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **59.239,77 euros y 5.923,97 euros de IVA**, y por un plazo de **20 meses** (iniciándose el 1 de marzo de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2019, salvo los meses de julio y agosto en los cuales no se prestará el servicio).

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 26.065,50 euros(IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 342.2260901 del presupuesto de 2018. El resto, es decir la cantidad de 39.098,24 euros(IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Don Joaquín Gangoso Ribes, con DNI ****datos personales****, en representación de la empresa GANGOSO RIBES Y ASOCIADOS, S.L con CIF B-53222931 y requerirle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carillo cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA ALCALDÍA PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE “TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLIDAD.

Visto que con fecha 26 de Diciembre de 2017 se informó de la necesidad de realizar la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES DE PINOSO Y OTRAS ÁREAS, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 12 de Enero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y se realizó la retención de crédito oportuna, e informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 15 de enero, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el Pliego de Cláusulas Administrativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas solicitándose ofertas a las siguientes empresas:

- LUIS JUAN AUTOCARES, S.L
- PEDRO VALDÉS E HIJOS, S.A
- AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L

Visto que con fecha 8 de febrero, se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y tras comprobar que tan sólo presentan oferta dos empresas en tiempo y forma, y que la documentación administrativa es conforme, procede a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

- **LUIS JUAN, S.L:** 59.141,82 €, más 5.914,18 € de IVA
 - Coste servicio desplazamiento provincial: 203,64 € y 20,36 € de IVA.
 - Coste servicio desplazamiento autonómico: 395,45 € y 39,55 € de IVA
 - Coste por cada servicio para desplazamientos de otras áreas(Provincia de Alicante y Murcia): 201,82 € y 20,18 € de IVA.
- **AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L:** 58.845,45 € y 5.884,55 € de IVA.

- Coste servicio desplazamiento provincial: 201,82 € y 20,18 € de IVA.
- Coste servicio desplazamiento autonómico: 391,82 € y 39,18 € de IVA
- Coste por cada servicio para desplazamientos de otras áreas(provincia de Alicante y Comunidad Murciana): 200,91 € y 20,09 €de IVA.

Visto lo anterior y dado que la oferta económica que presenta la empresa **AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L** es la más ventajosa, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la misma, por el precio total para un periodo de 21 meses de 58.845,45 euros y 5.884,55 euros de IVA.

Visto que con fecha 9 de febrero, se requirió al adjudicatario para que constituyera la garantía definitiva y que con fecha 15 de febrero constituye la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L**, provista de CIF B-53076709 el contrato de servicios de “TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES Y OTRAS ÁREAS”, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **64.730,00 euros (58.845,45 euros y 5.884,55 euros de IVA)**, por plazo de 21 meses, iniciándose su ejecución el 1 de marzo de 2018 y finalizando el 30 de noviembre de 2019(ambos inclusive).

El precio de adjudicación queda desglosado de la siguiente manera:

- Coste por cada desplazamiento provincial (Provincia de Alicante y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia): 201,82 € y 20,18 € de IVA.
- Coste por cada desplazamiento autonómico (Provincia de Valencia y Provincia de Castellón): 391,82 € y 39,18 € de IVA.
- Coste por cada servicio para desplazamientos de otras áreas(Provincia de Alicante y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia): 200,91 euros y 20,09 euros de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 30.823,81 euros correspondiente a la anualidad de 2018, con cargo a la partida 342.22300 del presupuesto vigente. El resto, es decir la cantidad de 33.906,19 euros con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Notificar a Don José Luis Romillo Fidalgo, en nombre y representación de la empresa AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L provista de CIF B-53076709 y requerirle para la firma del contrato.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L**, provista de CIF B-53076709 el contrato de servicios de “TRANSPORTE DE VIAJEROS DEL ÁREA DE DEPORTES Y OTRAS ÁREAS”, por procedimiento negociado sin publicidad, por el precio de **64.730,00 euros (58.845,45 euros y 5.884,55 euros de IVA), por plazo de 21 meses**, iniciándose su ejecución el 1 de marzo de 2018 y finalizando el 30 de noviembre de 2019(ambos inclusive).

El precio de adjudicación queda desglosado de la siguiente manera:

- Coste por cada desplazamiento provincial (Provincia de Alicante y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia): 201,82 € y 20,18 € de IVA.
- Coste por cada desplazamiento autonómico (Provincia de Valencia y Provincia de Castellón): 391,82 € y 39,18 € de IVA.
- Coste por cada servicio para desplazamientos de otras áreas(Provincia de Alicante y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia): 200,91 euros y 20,09 euros de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe de 30.823,81 euros correspondiente a la anualidad de 2018, con cargo a la partida 342.22300 del presupuesto vigente. El resto, es decir la cantidad de 33.906,19 euros con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO. Notificar a Don José Luis Romillo Fidalgo, en nombre y representación de la empresa AUTOBUSES DEL TRIÁNGULO, S.L provista de CIF B-53076709 y requerirle para la firma del contrato.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ASEOS DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Brotons Albert y cuyo tenor literal dice así:

INMACULADA ALBERT BROTONS, CONCEJALA DE LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ASEOS DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto que con fecha 9 de Febrero de 2018, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza del edificio central y aseos del patio del CEIP Santa Catalina del municipio de Pinoso.

Visto que dada la característica del servicio se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2018 se emitió informe de Intervención acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la contratación referenciada y con la misma fecha se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 14 de Febrero de 2018 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ASEOS DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE PINOSO”, para un plazo de 28 meses (previéndose su inicio el 1 de Abril de 2018 y su finalización el 31 de Julio de 2020), pudiendo ser objeto de una única prórroga por plazo de 12 meses, acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

SEGUNDO. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 71.874,00 euros (59.400 euros y 12.474,00 euros de IVA).

TERCERO. El importe del contrato para un periodo de 28 meses asciende a la cantidad de 50.311,80 euros (41.580,00 euros más 8.731,80 euros de IVA), a razón de 1.796,85 €/mes(IVA incluido), correspondiendo:

- La cantidad de 16.171,65 euros(IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.22700 del presupuesto de 2018.
- El resto, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a cada uno de los ejercicios presupuestarios, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del servicio de LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ASEOS DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes:

5. ALICIA PONS PAYÁ
6. MIGUEL ÁNGEL MIRA HERRERO
7. VICTOR NAVARRO ALMAZÓN

SEXTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de "LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ASEOS DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA DEL MUNICIPIO DE PINOSO", para un plazo de 28 meses (previéndose su inicio el 1 de Abril de 2018 y su finalización el 31 de Julio de 2020), pudiendo ser objeto de una única prórroga por plazo de 12 meses, acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

SEGUNDO. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 71.874,00 euros (59.400 euros y 12.474,00 euros de IVA).

TERCERO. El importe del contrato para un periodo de 28 meses asciende a la cantidad de 50.311,80 euros (41.580,00 euros más 8.731,80 euros de IVA), a razón de 1.796,85 €/mes(IVA incluido), correspondiendo:

- La cantidad de 16.171,65 euros(IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria nº 3232.22700 del presupuesto de 2018.
- El resto, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a cada uno de los ejercicios presupuestarios, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato del servicio de LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL Y ASEOS DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes:

8. ALICIA PONS PAYÁ
9. MIGUEL ÁNGEL MIRA HERRERO

10. *VICTOR NAVARRO ALMAZÓN*

SEXTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

5º.- ASUNTOS URGENTES

No se producen.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 20 de febrero de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
EL ALCALDE
Fdo.: **Lázaro Azorín Salar**

El Secretario General
Antonio Cano Gómez